

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311104831**

**IVAN ENRIQUE OSSES CANCINO
6.544.931-5
ISABEL RIQUELME #1195 CHILLAN, CHILLAN
JUEG.ELECT.-CONF.-AGRIC.PROP.Y ARREND.-CAFETERIA-
HELADOS-PASTELERIA**

AUTORIZACIÓN DE MAQUINA REGISTRADORA

CHILLAN, 13/10/2011

RES. EX. N° 77311004335 /

VISTOS: La solicitud de fecha 03-10-2011, presentada por don IVAN ENRIQUE OSSES CANCINO, Rut N° 6.544.931-5, con domicilio en calle ARAUCO # 767, de la Comuna de CHILLAN, giro comercial JUEGOS ELECTRONICOS, CAFETERIA, CONFITERIA, PASTELERIA Y AGRICULTOR ARRENDATARIO Y PROPIETARIO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquinas registradoras marca SAM4S, modelo ER-280, serie N° B5ADB00030P, N° fiscal 121728, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de calle ARAUCO # 727, de la Comuna de CHILLAN, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución N° 3120 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos.

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, % 1, % 2, -, MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales. Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a IVÁN ENRIQUE OSSES CANCINO, Rut N° 6.544.931-5, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 3120 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD DE CHILLÁN

Distribución

Expediente
Grupo C.V.C.
Sr. Iván Osses Cancino
Isabel Riquelme #1195
Chillán